



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0384 -2019-GRA-GR.



Huaraz, 18 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante memorándum N° 0580-2019-GRA-GRAD/SGRH de fecha 15 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, procedimiento de selección declarado desierto el 22 de julio del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 349-2019-GRA-GRAD de fecha 08 de julio del 2019, la Gerencia Regional de Administración aprueba el expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**;



Que, a través del FORMATO N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° 002- 2019-AS N° 007- 2019 – GRA/CS de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprueban las Bases Administrativas para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**;



Que, con fecha 26 de setiembre de 2019, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2019-GRA/CS – segunda convocatoria**, para la contratación de bienes denominado: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con un valor estimado de S/.249,968.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, conforme al cronograma de la fecha de selección, entre el 27 al 30 de setiembre del 2019, se recibieron consultas y observaciones electrónicas de los participantes al procedimiento de selección AS N° 007-2019-GRA/CS – segunda convocatoria;

Que, en cumplimiento a dicho cronograma, el participante **INVERSIONES DENNYS S.A.C** presenta consultas y observaciones a las Bases del procedimiento de selección AS N° 007-2019-GRA/CS – segunda convocatoria; entre ellas observa la omisión de los requisitos de calificación en las bases administrativas;

Que, mediante Informe N° 01181-2019-GRA/GRAD/SGABBySG de fecha 10 de octubre del 2019, el órgano Encargado de las Contrataciones, solicita opinión legal – con fines de declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección AS N° 007-2019-GRA/CS – segunda convocatoria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 933-2019-GRA/GRAJ de fecha 16 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección AS N° 007-2019-GRA/CS para la contratación de bienes denominado: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, retrayendo el proceso hasta la etapa de la convocatoria;

Que, de igual modo, el órgano de contrataciones considera que la Entidad concluye que se estaría incumpliendo el principio de Transparencia del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado ya que en el inciso c) del artículo 2° del Reglamento, indica que las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, a la vez estas deben garantizar la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, por consiguiente, concluye que el Comité de Selección y el área usuaria habría vulnerado la normativa de contratación pública, lo cual constituye un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección, por lo que corresponde al Titular de la Entidad declarar la Nulidad de Oficio;

Que, en ese mismo sentido, el órgano asesor indica que el numeral 29.1 del artículo 29° señala entre otros que: "(...) El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". Sin embargo, como se ha podido evidenciar en el presente caso, se ha omitido consignar en el expediente de contratación las especificaciones técnicas – requisitos de calificación, por cuyo motivo se ha declarado desierto el procedimiento de selección, en cuestión;

Que, en consecuencia, el órgano asesor recomienda que se declare la Nulidad de Oficio el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRA/CS, para la contratación bienes denominados: **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"**;

Que, conforme dispone el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Titular de la Entidad declarar de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, sólo antes del perfeccionamiento del contrato, cuando se configuren las siguientes causales: (i) haya sido dictado por órgano incompetente; (ii) contravenga las normas legales; (iii) contenga un imposible jurídico; o (iv) **prescindan de las normas esenciales del procedimiento, o de la forma prescrita por la normatividad aplicable**. Debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a que retrotrae el procedimiento de selección;

Que, la nulidad constituye una herramienta que permite al titular de la Entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de Contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRA/CS, para la contratación bienes denominado: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución..



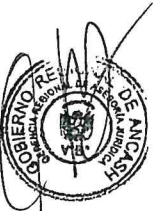
ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER el procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRA/CS, hasta la etapa de la **CONVOCATORIA**, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través de su Sub Gerencia de Recursos Humanos, la reformulación de las Especificaciones Técnicas e incluir los Requisitos de Calificación en el requerimiento según los alcances de La Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de que contengan la descripción precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la convocatoria.



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados del expediente administrativo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el inicio de las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas, en contra de los que resulten responsables que, por su actuar negligente, ocasionaron que se declare la Nulidad del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-GRA/CS.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración, efectúe la publicación del acto administrativo, en los plazos de ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;





ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



